

En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once se reúnen los integrantes del Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Luis Imas, en su carácter de presidente, y los Dres. Horacio A. Artabe y Luis Gustavo Losada, en sus calidades de vocales y del Dr. Jorge Pisarenco en su carácter de cuarto juez, con la asistencia del Secretario Eduardo E. Botello. Intervienen como representantes del Ministerio Público Fiscal el Sr. Fiscal General de Juicio Dr. Mariano Borinsky y el Sr. Fiscal de la Procuración General de la Nación Dr. Marcelo Agüero Vera; como querellante la AFIP-DGA representada por el Dr. Carlos Alberto Lobos Oroño, con el patrocinio letrado de la Dra. Silvina Pepe. Participan por lo demás los Dres. Maximiliano A. Rusconi, Gabriel Palmeiro y Darío Andrés Kaen como letrados defensores del imputado Carlos Saúl MENEM; los Dres. José Ignacio Garona y Gustavo Eduardo Ballvé como letrados defensores del imputado Oscar Héctor CAMILIÓN FERNÁNDEZ; los Dres. Francisco D'Albora, Nicolás F. D'Albora y Guillermo Leguizamón como letrados defensores del imputado Antonio Ángel VICARIO; los Dres. Guillermo Arias, Mariana Piccirilli, Alejandro Becerra y Federico Becerra como letrados defensores del imputado Manuel CORNEJO TORINO; los Dres. Pablo Antonio Moret y Santiago Rozas Garay como letrados del imputado Jorge Antonio CORNEJO TORINO; los Dres. Gonzalo Vergara, Rodolfo Ferré, Silvina Nicholson y Manuel Osorio como letrados defensores del imputado Carlos Alberto NÚÑEZ; los Dres. Mariano Cúneo Libarona, Mariano Di Meglio, Agustín Alsina, Matías Cúneo Libarona y Cristián Cúneo Libarona como letrados defensores del imputado Emir Fuad YOMA; los Dres. Jorge Edwin Torlasco, Germán González Campaña y Eugenio Javier Miari como letrados defensores del imputado Juan Daniel PAULIK; los Sres. Defensores Oficiales Dres. Pamela Bissier, Nicolás Plo, Andrea Skorin y Liliana Martorello como letrados defensores del imputado Diego Emilio PALLEROS; las Sras. Defensoras Oficiales Dras. Ana Baldan y Mariana Cisneros como letradas defensoras del imputado Luis Eustaquio Agustín SARLENGA; los Sres. Defensores Oficiales Dres. Fabiana León, Diego Cortés y Adrián Forte como letrados defensores de los imputados Edberto GONZÁLEZ de la VEGA y Haroldo Luján FUSARI; las Sras. Defensoras Oficiales Dras. Patricia Garnero y

María Laura Alfano a cargo de las defensas de los imputados Mauricio MUZI, Carlos Jorge FRANKE y Julio Jesús SABRA; los Dres. Carlos A. Velasco, Luis Fernando Velasco, Luis Enrique Velasco y Alfredo Battaglia como letrados defensores de los imputados Enrique Julio de la TORRE y Teresa Hortensia IRAÑETA DE CANTERINO y los Dres. Horacio Galarza de la Cuesta, Guillermo Vidal Albarracín y Diego Zysman a cargo de la defensa de la imputada María Teresa CUETO. Acto seguido, conforme lo normado por el art. 400 del CPP, se procede a la lectura de la parte dispositiva de la sentencia recaída en la causa N° 326, caratulada: “SARLENGA, Luis E. y otros s/ contrabando de material bélico”, seguida contra:

1) Carlos Saúl MENEM, titular del DNI N° 6.705.066, argentino, nacido en la ciudad de La Rioja, provincia de igual nombre, el 2 de julio de 1930, hijo de Saúl y de Mohibe Akil, de estado civil divorciado, abogado, senador nacional, con domicilio real en Echeverría 3535 y constituido en Córdoba 838, piso 2° oficina N°4 de esta ciudad, ambos de esta ciudad.

2) Oscar Héctor CAMILIÓN FERNÁNDEZ, titular del DNI N° 4.491.576, argentino, nacido el 6 de enero de 1930 en esta ciudad, hijo de Oscar Juan y Lucía Fernández, casado, abogado, con domicilio real en la calle Montevideo 1597, piso 4° y constituido en Tucumán 1452, piso 5°, oficina 11, ambos de esta ciudad.

3) Antonio Ángel VICARIO, titular del DNI N° 6.251.373, argentino, nacido el 10 de agosto de 1943 en la ciudad de Santa Fe, provincia de igual nombre, hijo de Rafael Antonio y de Velia Gentelina Salvatelli, casado, militar retirado, con domicilio real en Av. Chaco 1109, piso 6° "A" de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre y constituido en Talcahuano 736, piso 8° “B” de esta ciudad.

4) Manuel CORNEJO TORINO, titular del DNI 7.261.806, argentino, nacido el 2 de noviembre de 1941 en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, hijo de Oscar Cornejo Solá y de Margarita Torino, casado, militar retirado, con

domicilio real en Santiago del Estero 817, piso 5°, de la citada ciudad de la provincia de Salta y constituido en Maipú 1300, piso 6to. de esta ciudad.

5) Jorge Antonio CORNEJO TORINO, titular de la CIPF N° 7.747.479, argentino, nacido en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, el 15 de septiembre de 1946, hijo de Oscar Cornejo Sola y Margarita Torino, casado, militar en estado de retiro, con domicilio real en la calle 25 de mayo 235, piso 3 "B" de la citada ciudad de Salta y constituido en Corrientes 545, piso 10° de esta ciudad.

6) Carlos Alberto NÚÑEZ, titular del DNI N° 6.204.344, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1929 en la ciudad de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe, hijo de Alberto y de Anita Sorri, casado, militar retirado, con domicilio real en la calle Raúl Scalabrini Ortíz 2783, piso 1ro dpto. 8 y constituido en Carlos Pellegrini 1043, piso 2°, ambos de esta ciudad.

7) Emir Fuad YOMA, titular del DNI N° 8.016.662, argentino, nacido el 1 de noviembre de 1947 en la ciudad de Nonogasta, provincia de La Rioja, hijo de Amin y Chana Gazal, casado, comerciante en el rubro de cueros, con domicilio real en La Pampa 3532 y constituido en Libertador 602, piso 27, ambos de esta ciudad.

8) Juan Daniel PAULIK, titular del DNI N° 6.513.738, de argentino, nacido el 8 de enero de 1940 en esta ciudad, hijo de Juan y de Olga Remenarova, casado, militar retirado, con domicilio real en Ignacio Warnes 1176 de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires y constituido en Carlos Pellegrini 961, piso 5° de esta ciudad.

9) Diego Emilio PALLEROS, titular del DNI 4.465.902, de argentino, nacido el 4 de mayo de 1926 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hijo de Diego Martín y de Carmen Rosa Paz, divorciado, militar retirado, domiciliado en la calle Anchorena 1577, piso 6° "A" y constituido en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 917 Piso 4°, ambos de esta ciudad.

10) Luis Eustaquio Agustín SARLENGA, titular del LE N° 4.404.710, argentino, nacido el 8 de septiembre de 1942 en esta ciudad, hijo de Luis Agustín y de Irma Nelly Iglesias, casado, técnico en electrónica, con domicilio real en Amenabar 2530, piso 3° "A" y constituido en Comodoro Py 2002, piso 7°, ambos de esta ciudad.

11) Edberto GONZÁLEZ DE LA VEGA, titular del DNI N° 4.544.483, argentino, nacido el 23 de julio de 1946 en la ciudad de Santiago del Estero, provincia de igual nombre, hijo de Oscar Edberto y de María del Pilar Sánchez, casado, militar retirado, con domicilio real en Carlos Gardel 1822, de la localidad de Olivos, provincia de Bs. As. y constituido en Carlos Pellegrini 173, piso 2° de esta ciudad.

12) Haroldo Luján FUSARI, titular del DNI N° 4.805.954, argentino, nacido en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires el 16 de abril de 1931, hijo de Aurelio y de María Esther Micone, casado, militar retirado, con domicilio real en Beruti 3427/9 piso 8 depto. "I" y constituido en Carlos Pellegrini 173, piso 2°, ambos de esta ciudad.

13) Mauricio MUZI, titular del DNI N° 10.929.764, argentino, nacido el 16 de junio de 1943 en la ciudad de Roma, República de Italia, hijo de Piero y de Marina Pucci, licenciado en Economía, con domicilio real en Hualfin 864 y constituido en Comodoro Py 2002, piso 7°, ambos de esta ciudad.

14) Carlos Jorge FRANKE, titular de la L.E. N° 4.536.465, argentino, nacido el 9 de enero de 1946 en esta ciudad, hijo de Carlos Jorge y de Juana Mabel Charron, casado, ingeniero militar retirado, con domicilio real en la calle Florida 6739 de la localidad de del Viso, provincia de Buenos Aires y constituido en Comodoro Py 2002, piso 7°, de esta ciudad.

15) Julio Jesús SABRA, titular del DNI N° 11.643.106, de argentino, nacido el 25 de mayo de 1955 en esta ciudad, hijo de Jorge y de Alicia Sabra, divorciado,

comerciante en el rubro gastronómico, con domicilio real en la Avda. Rivadavia 2109, piso 2° “3” y constituido en Comodoro Py 2002, piso 7°, ambos de esta ciudad.

16) Enrique Julio DE LA TORRE, titular del DNI N° 4.514.608, argentino, nacido en la ciudad de Monte Carlo, provincia de Misiones el 22 de diciembre de 1944, hijo de Antonio y de Enriqueta Clara Adela Witte Van Poelgest, diplomático, con domicilio real en la calle Posadas 1612, piso 9° y constituido en Suipacha 119, piso 2°, ambos de esta ciudad.

17) Teresa Hortensia IRAÑETA DE CANTERINO titular del DNI N° 4.222.172, nacida el 12 de noviembre de 1941 en esta ciudad, hija de Juan Francisco y de Pastora Barrios, viuda, jubilada, con domicilio real en Bulnes 1171, piso 1° y constituido en Suipacha 119, piso 2°, ambos de esta ciudad.

18) María Teresa CUETO, titular del DNI N° 2.520.693, argentina, nacida el 26 de enero de 1936 en esta ciudad, hija de Adolfo y de María Tera Portell, viuda, ama de casa, con domicilio real en Calderón de la Barca 567 y constituido en Pje. Dr. Rodolfo Rivarola 140, piso 4° “7”, ambos de esta ciudad.

Por las consideraciones de hecho y de derecho se darán a conocer el día 7 de noviembre del corriente año a las 13:00 hs. (art. 400 tercer párrafo in fine del CPPN),

EL TRIBUNAL, RESUELVE:

POR UNANIMIDAD:

1) NO HACER LUGAR a la solicitud de sobreseimiento por insubsistencia de la acción penal efectuada por la defensa del imputado Luis Sarlenga.

2) NO HACER LUGAR a la solicitud de sobreseimiento por insubsistencia de la acción penal deducida por la defensa de los imputados Haroldo Luján Fusari y Edberto González de la Vega.

3) NO HACER LUGAR a la solicitud de sobreseimiento por insubsistencia de la acción penal efectuada por la defensa del imputado Antonio Ángel Vicario.

4) NO HACER LUGAR a la solicitud de sobreseimiento por insubsistencia de la acción penal planteada por la defensa del imputado Jorge Antonio Cornejo Torino.

5) NO HACER LUGAR a la solicitud de sobreseimiento por insubsistencia de la acción penal efectuada por la defensa de la imputada Teresa Hortensia Irañeta de Canterino.

6) NO HACER LUGAR a la solicitud de sobreseimiento por insubsistencia de la acción penal deducida por la defensa de los imputados Julio Jesús Sabra, Mauricio Muzi y Carlos Jorge Franke.

7) NO HACER LUGAR a la solicitud de sobreseimiento por insubsistencia de la acción penal planteada por la defensa de Diego Emilio Palleros.

8) NO HACER LUGAR a la nulidad de los requerimientos de instrucción obrantes a fs. 1.029/30, 1.811, 8.168/9 y 8.738 deducida por la defensa de los imputados Haroldo Luján Fusari y de Edberto González de la Vega.

9) NO HACER LUGAR a la nulidad del inicio de la instrucción respecto del hecho relacionado al embarque correspondiente al buque Opatija I planteada por la defensa del imputado Carlos Alberto Núñez.

10) NO HACER LUGAR a la nulidad del inicio de la instrucción respecto del hecho relacionado al embarque correspondiente al buque Opatija I planteada por la defensa de Haroldo Luján Fusari.

11) NO HACER LUGAR a las nulidades de las declaraciones indagatorias prestadas por el imputado Carlos Alberto Núñez ante la justicia federal y ante este fuero, del requerimiento de elevación a juicio obrante a fs. 24.064/91 y de la acusación del Sr. Fiscal General de Juicio durante el debate planteadas por la defensa del nombrado Núñez.

12) NO HACER LUGAR a las nulidades de las declaraciones indagatorias prestadas por el imputado Emir Fuad Yoma ante la justicia federal y ante este fuero, de los requerimientos de elevación a juicio obrantes a fs. 26.592/653 y de las acusaciones de la querrela y del Sr. Fiscal General de Juicio efectuadas durante el debate planteada por la defensa técnica del nombrado Yoma.

13) NO HACER LUGAR a las nulidades de las declaraciones indagatorias recibidas al imputado Diego Emilio Palleros en la justicia federal y en este fuero, deducida por la defensa del nombrado.

14) NO HACER LUGAR a la nulidad del requerimiento de elevación a juicio del imputado Jorge Antonio Cornejo Torino obrante a fs. 16.194/309 deducida por la defensa del nombrado.

15) NO HACER LUGAR a la nulidad del requerimiento de elevación a juicio del imputado Haroldo Luján Fusari obrante a fs. 19.752/812 planteada por su defensa.

16) NO HACER LUGAR a la nulidad de los requerimientos de elevación a juicio del imputado Carlos Saúl Menem obrantes a fs. 32.948/94 y 33.038/54 y de la acusación del Sr. Fiscal General de Juicio celebrada durante el debate planteada por la defensa del nombrado Menem.

17) NO HACER LUGAR al apartamiento de la querrela AFIP/DGA planeado por la defensa del imputado Diego Emilio Palleros.

18) NO HACER LUGAR a la nulidad de la acusación del Sr. Fiscal General de Juicio formulada durante el debate respecto del imputado Jorge Cornejo Torino planteada por la defensa del nombrado.

19) NO HACER LUGAR a la nulidad de la acusación del Sr. Fiscal General de Juicio formulada durante el debate respecto a la imputada Teresa Hortensia Irañeta de Canterino deducida por la defensa de la nombrada.

20) NO HACER LUGAR a la nulidad de la acusación del Sr. Fiscal General de Juicio formulada durante el debate respecto al imputado Julio Jesús Sabra planteada por la defensa del nombrado.

21) NO HACER LUGAR a la nulidad de la acusación del Sr. Fiscal General de Juicio formulada durante el debate respecto al imputado Carlos Jorge Franke deducida por la defensa del nombrado.

22) NO HACER LUGAR a la nulidad de la acusación del Sr. Fiscal General de Juicio efectuada durante el debate respecto a los imputados Haroldo Luján Fusari y Edberto González de la Vega planteada por la defensa de los nombrados.

23) NO HACER LUGAR a la nulidad de la acusación del Sr. Fiscal General de Juicio efectuada durante el debate respecto al imputado Carlos Alberto Núñez deducida por la defensa del nombrado.

24) NO HACER LUGAR a la nulidad de la acusación efectuada por el Sr. Fiscal General de Juicio durante el debate respecto al imputado Antonio Ángel Vicario, deducida por la defensa del nombrado.

25) NO HACER LUGAR a la nulidad de la acusación del Sr. Fiscal General de Juicio formulada durante el debate respecto al imputado Luis E. Sarlenga planteada por la defensa del nombrado.

26) NO HACER LUGAR a la nulidad del debate respecto al imputado Diego Emilio PALLEROS planteada por su defensa técnica.

27) DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción la acción penal emergente de los hechos por los cuales mediara acusación respecto al imputado Juan Daniel PAULIK y en consecuencia, SOBRESER PARCIALMENTE en la presente causa y a su respecto. Sin costas.

28) DECLARAR ABSTRACTO el resto de los planteos efectuados en su alegato por los Sres. Defensores a cargo de la defensa del imputado Juan Daniel PAULIK.

29) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a María Teresa CUETO, cuyos demás datos personales obran en autos, en orden al delito de contrabando por el cual mediara a su respecto requerimiento de elevación a juicio. Sin costas.

30) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Emir Fuad YOMA, cuyos demás datos personales obran en autos, en orden al delito de contrabando en función de los hechos por los que fuera acusado. Sin costas. (El Dr. Losada según su voto)

31) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Mauricio MUZI, cuyos demás datos personales obran en autos, en orden al delito de contrabando en función del hecho por el que fuera acusado. Sin costas. (El Dr. Losada según su voto)

32) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Enrique Julio DE LA TORRE, cuyos demás datos personales obran en autos, en orden al delito de contrabando en función del hecho por el que fuera acusado. Sin costas. (El Dr. Losada según su voto)

POR MAYORÍA, con la disidencia del Dr. Losada:

33) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Carlos Saúl MENEM, cuyos demás datos personales obran en autos, en orden al delito de contrabando en función de los hechos por los que fuera acusado. Sin costas.

34) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Oscar Héctor CAMILIÓN FERNÁNDEZ, cuyos demás datos personales obran en autos, en orden al delito de contrabando en función del hecho por el que fuera acusado. Sin costas.

35) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Antonio Ángel VICARIO, cuyos demás datos personales obran en autos, en orden al delito de contrabando en función del hecho por el que fuera acusado. Sin costas.

36) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Manuel CORNEJO TORINO, cuyos demás datos personales obran en autos, en orden al delito de contrabando en función de los hechos por los que fuera acusado. Sin costas.

37) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Jorge Antonio CORNEJO TORINO, cuyos demás datos personales obran en autos, en orden al delito de contrabando en función del hecho por el que fuera acusado. Sin costas.

38) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Carlos Alberto NÚÑEZ, cuyos demás datos personales obran en autos, en orden al delito de contrabando en función de los hechos por los que fuera acusado. Sin costas.

39) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Diego Emilio PALLEROS, cuyos demás datos personales obran en autos, en orden al delito de contrabando en función de los hechos por los que fuera acusado. Sin costas.

40) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Luis Eustaquio Agustín SARLENGA, cuyos demás datos personales obran en autos, en orden al delito de contrabando en función de los hechos por los que fuera acusado. Sin costas.

41) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Edberto GONZÁLEZ DE LA VEGA, cuyos demás datos personales obran en autos, en orden al delito de contrabando en función de los hechos por los que fuera acusado. Sin costas.

42) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Haroldo Luján FUSARI, cuyos demás datos personales obran en autos, en orden al delito de contrabando en función de los hechos por los que fuera acusado. Sin costas.

43) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Carlos Jorge FRANKE, cuyos demás datos personales obran en autos, en orden al delito de contrabando en función de los hechos por los que fuera acusado. Sin costas.

44) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Julio Jesús SABRA, cuyos demás datos personales obran en autos, en orden al delito de contrabando en función de los hechos por los que fuera acusado. Sin costas.

45) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Teresa Hortensia IRAÑETA DE CANTERINO, cuyos demás datos personales obran en autos, en orden al delito de contrabando en función del hecho por el que fuera acusada. Sin costas.

46) LIBRAR oficio a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a efectos de que se proceda a la transferencia de la suma de U\$S 399.516, depositada en la cuenta corriente N° 500.053/96 del Banco de la Nación Argentina –Sucursal Plaza de Mayo abierta a nombre de la CSJN, a la cuenta 500.052/96 de esa entidad bancaria perteneciente al Máximo Tribunal.

POR UNANIMIDAD:

47) PONER las presentes actuaciones a disposición de los Sres. Defensores del imputado Juan Daniel PAULIK en orden a su denuncia por el delito de falso testimonio respecto a Roberto Manuel De SAA.

48) EXTRAER los testimonios del caso para su posterior remisión a la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de esta ciudad en orden al delito de falsificación y/o utilización de documento falso en relación al informe obrante en fotocopia a fs. 24.722/6 de la causa 798, atribuido a Arturo Gancotena Guarderas.

49) EXTRAER los testimonios del caso para su posterior remisión a la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de esta ciudad en orden al delito de falso testimonio atribuido a Martín Antonio Balza y a Aurelia Hoffman.

50) DIFERIR la regulación de honorarios de los letrados defensores hasta tanto aporten sus claves únicas de indentificación tributaria (CIUT) y su posición frente al impuesto al valor agregado (IVA).

51) TENER PRESENTES las reservas de recurrir en casación y del caso federal efectuadas por la querella, el Ministerio Público Fiscal y las respectivas defensas.

Regístrese y notifíquese. Consentida que sea, comuníquese, repóngase el sellado de actuación, agréguese los incidentes que corren por cuerda y oportunamente archívese.

LUIS A. IMAS
JUEZ DE CAMARA

HORACIO A. ARTABE
JUEZ DE CAMARA

Dr. LUIS GUSTAVO LOSADA
JUEZ DE CAMARA
TRIBUNAL ORAL

ES COPIA